

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Noviembre 09 de 2022. A despacho del señor Juez. Para que se sirva proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00007-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Margarita Consuelo Gómez Ricardo C.C. 30.334.157
Demandado: María Elena Muñoz Sinisterra C.C. 31.952.801
Marvis Constructora SAS Nit. 900.321.035-1

Auto No. 1651.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, que la parte actora solicita embargo de remanentes y por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados que le pudieren quedar a la demandada Marvis Constructora SAS, identificada con Nit. No. 900.321.035-1, dentro del proceso que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, con radicación No. 2018- 00964, donde actúa como demandante el Banco de Bogotá.

2.- Líbrense los oficios correspondientes.

CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

CONSTANCIA: Santiago de Cali, noviembre 09 de 2022, se libra el oficio No. 3027, en cumplimiento de lo anterior.

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ecb8390ebf3bd8d267759a653b530b09e89b03533b26bf3d1ede8c9e940d576**

Documento generado en 10/11/2022 04:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>